



Término unilateral proyecto 1279449
Concurso Silvoagropecuario Primer llamado 2012

Santiago, 23 de octubre de 2013

EXENTA N° J – 1077/

VISTOS: Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089, y sus modificaciones, y N° J-0897 de 2011 y N° J-0022, N° J-1170 y N° G-596, todas de 2012; el Oficio N° 366, de 10 de septiembre de 2013, de la Directora Regional de ProChile, Región de Valparaíso; carta del 24 de octubre de 2012 del representante legal de la adjudicataria Agroindustrias Casablanca S.A. dirigida a la Dirección Regional de ProChile, Región de Valparaíso; informe del supervisor sobre término anticipado de convenio; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 163, de 20 de agosto de 2013, de la Sección Control de Proyectos; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el año 2012 se efectuó un Concurso Público Nacional para el Financiamiento de Programas de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0897, del año 2011;
2. Que, por Resolución Exenta N° G-596, de 2012, "PROCHILE" autorizó la ejecución del proyecto denominado "**MISIÓN COMERCIAL DE PENETRACIÓN A COSTA RICA PARA MADERAS ASERRADAS, POSTES, ROLLIZOS Y CERCOS**";
3. Que, con fecha 21 de septiembre del año 2012, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1279449, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **AGROINDUSTRIAS CASABLANCA S.A.**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-1170, de 2012;
4. Que, por Oficio N° 366, de 10 de septiembre de 2013, la Directora Regional de ProChile, Región de Valparaíso, solicitó realizar las gestiones administrativas para dar término unilateral al convenio asociado al proyecto N° 1279449, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Carta del representante legal de la adjudicataria, de fecha 24 de octubre de 2012, dirigida a la Dirección Regional de ProChile, Región de Valparaíso, expresando la decisión de no ejecutar el proyecto N° 1279449, Base APC (B) -3154 - 20120305, por los motivos ahí expuestos;
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 163, de 20 de agosto de 2013, evacuado por el Sección Control de Proyectos;
 - c. Carta de la Directora Regional de ProChile, Región de Valparaíso de fecha 21 de octubre de 2013, notificando la decisión de poner término unilateral al proyecto N° 1279449;
 - d. Informe sobre término unilateral de convenio del proyecto N° 1279449, evacuado por el supervisor del proyecto Ludwig Mayer.
5. Que, el mencionado Oficio N° 366, de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección Regional de ProChile, Región de Valparaíso, ha sido conocido y visado por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, dando conformidad a la solicitud;
6. Que, se ha certificado por la Sección Control de Proyectos que no se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria Agroindustrias Casablanca S.A.;





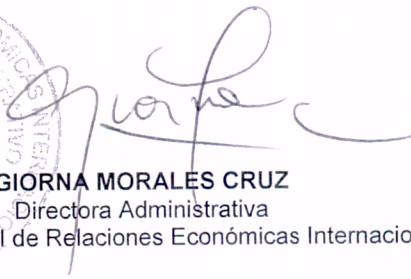
7. Que, se ha constatado que tanto la Dirección Regional ProChile, Región de Valparaíso, como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones han tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

- I.- **PÓNGASE** término unilateral al convenio suscrito con fecha 21 de septiembre de 2012, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **AGROINDUSTRIAS CASABLANCA S.A.**; que se refiere al programa denominado " **MISIÓN COMERCIAL DE PENETRACIÓN A COSTA RICA PARA MADERAS ASERRADAS, POSTES, ROLLIZOS Y CERCOS** ", Proyecto N° 1279449, Base APC (B) - 3154 - 20120305.
- II.- **IMPÚTESE** el menor gasto que demande la presente Resolución al Programa 2, Subtítulo 24, Item 01, asignación 607 del presupuesto en moneda nacional y extranjera de la Dirección General vigentes para el año 2012.
- III.- **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código documento obligación : J-1077
Unidad Ejecutora : 1279449

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GIORNA MORALES CRUZ
Directora Administrativa
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Jurídico (original).
2. Dirección Regional de ProChile, Región de Valparaíso.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Sección Control de Proyectos.
5. Oficina de Partes.